

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20609013754	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	CALYCO PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:29:26

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Los servicios de movilización por parte de la entidad incluyen los servicios de movilización de personal en domingos y feriados??

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1 Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara que la Entidad no incurra en gasto de movilización del personal los días domingos y feriados dado que en lo señalado en el numeral 6. Literal 6.1.1. del TDR, señala que:

EL PROVEEDOR brindará para la atención de eventos dominicales y/o feriados por un total de 4000 horas hombre por el periodo del contrato (por un aproximado de 166 horas mensuales acumulables) de personal operativo, para esto con dos (02) días de anticipación, la Entidad (LEGADO) enviará la programación de necesidades. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20609013754	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	CALYCO PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:29:26

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Los documentos GR serán proporcionados por el cliente y/o deben ser proporcionados por el Proveedor

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.1 **Página:** 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad proporcionará la guías de remisión salida y el Proveedor brindará la guía de remisión de transportista, el cual forma parte de su entregable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20609013754	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	CALYCO PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:29:26

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Cuál es el tiempo a considerar para la toma de inventarios al momento del inicio del servicio para la confirmación del stock recibido.

Cuáles son las condiciones a considerar para la realización de estas actividades

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1 **Página: 3**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara que el proveedor tendrá el plazo para la toma de inventario inicial es de quince (15) días calendarios a partir del inicio del servicio.

Asimismo, precisar que durante el periodo de la toma de inventario, las sedes seguirán en funcionamiento, sin embargo se reducirán las operaciones para dar las facilidades del caso para la toma de inventario."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará en el TDR, el plazo para la toma de inventario inicial es de quince (15) días calendarios a partir del inicio del servicio.

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20609013754	Fecha de envío : 15/04/2024
Nombre o Razón social : CALYCO PERU S.A.C.	Hora de envío : 22:29:26

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el caso de daño no asignable al proveedor cual es el procedimiento de reporte en cada uno de los procesos del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1 Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta; El proveedor en un plazo no mayor a un (01) día calendario deberá informar vía correo electrónico a la Entidad, los hechos suscitados, presentando los sustentos correspondiente (fotografías, videos, comunicaciones o lo que corresponda) que deslinden su responsabilidad, en el antes y después de la entrega del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en el TDR, El proveedor en un plazo no mayor a un (01) día calendario deberá informar vía correo electrónico a la Entidad, los hechos suscitados, presentando los sustentos correspondiente (fotografías, videos, comunicaciones o lo que corresponda) que deslinden su responsabilidad, en el antes y después de la entrega del bien.

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20609013754	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	CALYCO PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:29:26

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Cuál es el valor que se asignara para los costos de reposición en caso de daño o perdida

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.1 **Página:** 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que Para el caso de la reposición de los bienes en caso de daño o pérdida, el proveedor repondrá un bien de características igual o superior (nuevo).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará en el TDR, que para el caso de la reposición de los bienes en caso de daño o pérdida, el proveedor repondrá un bien de características igual o superior (nuevo).

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20609013754	Fecha de envío : 15/04/2024
Nombre o Razón social : CALYCO PERU S.A.C.	Hora de envío : 22:29:26

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Es viable usar la infraestructura de internet de las sedes para la implementación, de un software web para la gestión del almacén (WMS)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.1.1 **Página:** 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada a la Unidad de Servicios Tecnológicos y Transmisiones, se aclara que la Entidad proporcionar el acceso Wi-Fi para una Laptop en cada una de las sedes y no tendrá acceso a la infraestructura de internet.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20609013754	Fecha de envío : 15/04/2024
Nombre o Razón social : CALYCO PERU S.A.C.	Hora de envío : 22:29:26

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Cuáles son los datos mínimos a controlar por artículos en stock bajo custodia del proveedor (ejemplo : descripción, peso, Unidad de medida, otros)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1.1 Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los datos mínimos que el proveedor debe gestionar están relacionados a la descripción de bien (mobiliario, equipamiento deportivo, consumibles, otros), código patrimonial, dimensión del bien (alt y/o ancho y/o ancho), unidad de medida (unidad, docena, millares), bienes operativos, bienes recuperables con cambio de accesorio, bienes no recuperables, bienes sobrantes y bienes faltantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20609013754	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	CALYCO PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:29:26

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Las 166 horas acumulables para atención en días feriados y domingos, podrán ser acumulables excediendo el mes en curso

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.1.1 **Página:** 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara que en el numeral 6 del literal 6.1.1 OPERATIVIDAD LOGÍSTICA EN LAS SEDES DE LEGADO, se señala que: EL PROVEEDOR brindará para la atención de eventos dominicales y/o feriados por un total de 4000 horas hombre por el periodo del contrato (por un aproximado de 166 horas mensuales acumulables) de personal operativo; Al respecto, la cantidad señalada de 166 horas hombres es el promedio mensual de establecidas de acuerdo con el requerimiento de 4000 horas hombre, requerimiento que se realiza a precios unitarios, por lo que las horas hombre pueden ser acumulables en los meses en curso."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20609013754	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	CALYCO PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:29:26

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Cuáles son los ratios de productividad esperados por el cliente para la prestación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.1.1 **Página:** 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad no solicita ratios de productividad, sin embargo es necesario que en la prestación del servicio deberá presentar como mínimo la información correspondiente al registro y entrega del inventario mensual, reportes de operaciones, atención de operaciones logísticas y la dotación del personal operario y supervisores logísticos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20609013754	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	CALYCO PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:29:26

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se ha determinado alguna rutina y/o nivel de presencialidad requerida por el coordinador general en cada sede.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.1.1 **Página:** 5
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el coordinador general de Sedes asístira de manera presencial a cada una de las sedes en caso de algun incidente y/o necesidad de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en el TDR. que el coordinador general de Sedes asístira de manera presencial a cada una de las sedes en caso de algun incidente y/o necesidad de la Entidad.

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20609013754	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	CALYCO PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:29:26

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Bajo que términos se podría solicitar la reducción de la dotación del personal solicitado
Se tiene una estimación del porcentaje de reducción que podría solicitarse

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: 6.1.1 **Página: 7**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la reducción del personal se solicitará en casos fortuitos o singulares en los que se evidencie fehacientemente que la Entidad ha reducido sus actividades de operaciones logísticas, se señala que el porcentaje de reducción será hasta un máximo del 20% del total del personal requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadira que la reducción del personal será de has un maximo del 20% del total del personal requerido.

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20609013754	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	CALYCO PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:29:26

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Cuáles serían los factores para solicitar la reducción de equipos montacargas

En caso se requiera la reducción, se considera la movilización de equipos disponibles entre sedes, para cobertura de las operaciones

En caso la consulta anterior positiva, los costos de movilización serian asumidos por el cliente

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1.1 **Página: 8**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la reducción de equipos montacargas se podría solicitar en casos fortuitos o singulares en los que se evidencie fehacientemente que la Entidad ha reducido sus actividades logísticas, si se considera la movilización del montacargas a otras sedes y dicha movilización sería asumida por LEGADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20609013754	Fecha de envío : 15/04/2024
Nombre o Razón social : CALYCO PERU S.A.C.	Hora de envío : 22:29:26

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Todos los bienes cuentan identificación que pueda ser leída o capturada por radiofrecuencia (estructura de código de barras)

Se cuenta con base de datos de todos los productos con una base de datos que contenga los datos mínimos como Descripción, medidas, unidad de medida, tipo de artículo y otros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1 Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que todos los bienes patrimoniales que se gestionaran en la prestación del servicio cuentan con etiqueta de código patrimonial (código de barras), asimismo, se informa que se cuenta con una base de datos (catálogo de bienes) que muestran información relacionada a descripción, medidas, unidad de medida, tipo de artículo y otros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20609013754	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	CALYCO PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:29:26

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se cuentan con valores promedios de carga a transportar
Los bienes a transportar son nuevos
Se deben considerar el traslado de equipos tecnológicos o electrónicos de alto valor

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.2 **Página: 8**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no se cuenta con valores promedios de la carga a transportar, el traslado será basará de acuerdo a la necesidad de la Entidad; considerando que los bienes a trasportar son diversos y en distintas cantidades, asimismo los bienes en su gran mayoría no son nuevos pero puede presentarse el caso que si lo sean por nuevas adquisiciones, finalmente los bienes a transportar están conformados por mobiliario y equipamiento deportivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20609013754	Fecha de envío : 15/04/2024
Nombre o Razón social : CALYCO PERU S.A.C.	Hora de envío : 22:29:26

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En caso se ejecute un servicio con retrasos y/o no pueda ejecutarse los servicios por situaciones de fuerza mayor (protestas, bloqueos, desastres naturales) no asignable al proveedor, cuáles son los sustentos que serán requeridos por el cliente para liberar de responsabilidad al proveedor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.2 Página: 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que el proveedor debe comunicar a la Entidad en un lapso no mayor a 02 horas del hecho, vía correo electrónico, adjuntando un informe con documentos sustentatorios (fotografías, videos, etc) y todo aquello que permita deslindar su responsabilidad ante un incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluire en el TDR, el lapso para la comunicación correspondiente al deslinde de responsabilidades será de dos (02) horas de ocurrido el hecho, comunicando vía correo electrónico, adjuntando un informe con documentos sustentatorios (fotografías, videos, etc.) y todo aquello que permita deslindar su responsabilidad ante un incumplimiento.

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20609013754	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	CALYCO PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:29:26

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se ha considerado la capacidad requerida en metros cúbicos para las unidades tipo furgón.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.2 **Página: 10**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el requerimiento de los vehículos de transporte se ha requerido en base a capacidad de carga en TM, de acuerdo al Anexo N° 02 del TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20609013754

Fecha de envío : 15/04/2024

Nombre o Razón social : CALYCO PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:29:26

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Culminada la entrega de productos, se debe considerar el retorno de la unidad al punto de carga inicial

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.2 **Página: 11**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el servicio de distribución se ha requerido de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 02 de los TDR, los servicios de distribución se requieren por tramo recorrido, ¿¿ Los kilómetros de recorrido se cuentan desde el punto de origen hasta el punto de destino indicado por LA ENTIDAD¿¿, por tanto, la unidad de transporte no retornará al punto de carga inicial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20609013754	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	CALYCO PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:29:26

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Pueden indicarse ejemplos o detalle de los vicios que podrían ser reclamados transcurridos hasta 12 meses de la culminación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 18 **Literal:** a **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara que de acuerdo con el numeral 18: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS, se señala que: La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos Ns° 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad de El Contratista es de un (01) años contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la prestación.

Puede entenderse como situaciones susceptibles de considerarse como vicio oculto las relacionadas con servicios que, luego de haberse otorgado la conformidad y pagado, se hubiera identificado que no fue prestado realmente, como por ejemplo:

- Servicios de transporte pagados que luego de verificación posterior se evidencie que no fueron realizados.
- Servicios de operarios que, habiendo sido pagados, se evidencie posteriormente que no fueron realizados.
- Bienes que estuvieron bajo custodia de EL CONTRATISTA y que, luego de finalizado el servicio, se evidencie que se encuentran dañados por causa imputable al mismo."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20609013754	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	CALYCO PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:29:26

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

La determinación de horarios rotativos incluye horas nocturnos
En caso de ser requerido el turno rotativo se tiene un porcentaje de horas a asignar para el servicio de almacenaje.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: Notas Literal: a **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no se incluiren horarios nocturnos, sin embargo el horario regular puede sufrir variaciones de más o menos dos horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20609013754	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	CALYCO PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:38:27

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Es viable la visita a las instalaciones donde se realizará el servicio por parte de los proveedores

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: 6.1.1 **Página: 4**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los postores pueden realizar las visitas a las sedes previa coordinación con la area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

El literal h de los requisitos para perfeccionar el contrato, señala que se deberá presentar la estructura de costos. El literal h) nos remite a un pie de página, el cual indica que este literal solo se debe incluir cuando resulte necesario para la ejecución contractual.

Ahora bien, considerando que la presente contratación es a precios unitarios en la cual ya se especifica los precios, resulta redundante presentar la estructura de costos.

Por ello SE OBSERVA que, se SUPRIMA el requisito del literal h), en todo caso que, se precise porque resulta necesario presentar ello para evitar inducir a error a los postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** h **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación remitida, se suprimirá lo mencionado al literal h).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá de las bases integradas.

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	20:13:55

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

El literal i de los requisitos de calificación, señala que las pólizas de seguro deberán ser entregadas como documento para la firma de contrato, al respecto, teniendo en cuenta que muchas veces las aseguradoras demoran en entregar las pólizas, se considera necesario que dichas Pólizas sean entregadas después de la firma del contrato. Por tanto, con el fin de proporcionar un tiempo adecuado para la entrega de las Pólizas, sin poner en riesgo la firma del contrato, y por ende la ejecución del mismo, SE OBSERVA que, se considere presentar las Pólizas dentro de los DOS (02) DÍAS HÁBILES DE SUSCRITO EL CONTRATO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: i **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluya en el TDR, que la presentación de las Pólizas del Seguro deberán ser entregadas a los dos (02) días hábiles de suscrito el contrato.

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

El literal k de los requisitos de calificación señala que el proveedor deberá presentar el manual del Equipo de manipuleo (montacarga), donde se evidencie el plan de mantenimiento preventivo y correctivo que prestarán el servicio.

Al respecto, se considera innecesario presentar este requisito para el perfeccionamiento del contrato, ya que el montacarga se utilizará para la ejecución del servicio y es allí donde se debe presentar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo que prestarán el servicio, por tanto, con el fin de evitar exigencias innecesarias para el perfeccionamiento del contrato, SE OBSERVA que, se considere presentar lo requerido en el literal k del numeral 2.3 dentro de los DOS (02) DÍAS HÁBILES DE SUSCRITO EL CONTRATO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la observación se señalará que el proveedor deberá presentar el manual del equipo de manipuleo (montacarga), a los dos (02) días hábiles de suscrito el contrato donde se evidencie el plan de mantenimiento preventivo y correctivo que prestarán el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirea en el TDR que la presentación del manual del equipo de manipuelo (montacarga), será a los dos (02) días habiles de suscrito el contrato.

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

De lo revisado en los Factores de Evaluación, se aprecia que no se están considerando como Factores de Evaluación, Certificados ISOS, respecto a ello, se considera importante considerar ISOS como Factor de Evaluación, ya que así el Proveedor brindará una mejor calidad en el servicio a ejecutar, por ello, se OBSERVA AGREGAR como Factores de Evaluación lo siguiente:

-Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Acreditado con la Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere servicio de transporte y almacenaje de mercancías en general. Otorgándole 3 puntos, de conformidad a las bases estándar.

-Certificación del sistema de gestión antisoborno. Acreditado con la Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). Otorgándole 2 puntos, de conformidad a las bases estándar.

-Contar con un sistema de gestión de la calidad certificado acorde con ISO 9001:2015 o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere servicio de transporte y almacenaje de mercancías en general, acreditado con la Copia simple. Otorgándole 5 puntos, de conformidad a las bases estándar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal f) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en la indagación de mercado no se ha obtenido información para la determinación de los factores de evaluación comprendidos, asimismo, el participante pretende que se incorpore factores de evaluación en pro de su beneficio particular no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

En el Anexo N° 6 (Precio de la Oferta), se aprecia 2 cuadros totalmente ilegibles los cuales servirán para obtener el precio de la oferta, al respecto, con el fin de evitar inducir a error a los postores, SE OBSERVA que, se coloque totalmente legibles los Anexos adjuntos al Anexo N° 6 (Precio de la Oferta), asimismo, con el fin de otorgar facilidades a los postores, a fin de evitar algún error al momento de realizar el Precio de la Oferta, se solicita que se considere adjuntar el Anexo N° 6 en formato excel junto a las bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO N° 6 **Literal:** - **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal c) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se adjuntará los anexos incluidos en el Anexo N° 06 en formato digital excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Respecto al Anexo N° 6 (Precio de la Oferta), se aprecia en la columna del cuadro en el cual se describe el concepto, cantidad y precio total, que en la columna de PRECIO TOTAL se está señalando (A+B), al respecto, se realiza la siguiente consulta:

- Donde se ubica el "A" y "B" en los Anexos adjuntos al Anexo N° 6. Por favor, en todo caso con motivo de integración de bases, señalar dichos puntos en el cual se detallen "A" y "B". Consignar en los cuadros precedentes la ubicación de "A" y "B".

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO N° 6 Literal: - **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el Anexo N° 06 esta comprendido por el anexo N° 01 el cual corresponde a la suma total "A" y el Anexo N° 02 el cual corresponde a la sumta toal "B".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

En la viñeta 17 del numeral 5 de los TDR (página 1 de 24), señala lo siguiente:

- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181, y sus modificaciones.

Al respecto, para una mayor transparencia, se aclara que esta Ley ya no corresponde, por lo cual SE OBSERVA suprimir este punto del numeral 5 de los TDR, dado que la norma que regula es el Reglamento Nacional de Administración de Transportes D.S. 017-2009-MTC y sus modificaciones, el mismo que ya se encuentra considerado en los TDR.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** - **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal c) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la observación, se suprime lo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Respecto a los requisitos mínimos del Coordinador General de Sedes de Legado descrito en los TDR, señala que deberá ser Bachiller en las carreras universitarias de Negocios o Administración o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o Contabilidad o Economía. Al respecto, con el fin de promover la mayor cantidad de postores al presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, SE OBSERVA que, se considere también como alternativa a las carreras mencionadas, las carreras de DERECHO O CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN O AFINES.

Quedando de la siguiente manera:

Bachiller en las carreras universitarias de Negocios o Administración o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o Contabilidad o Economía O DERECHO O CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN O AFINES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.1 **Literal:** - **Página:** 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, para un tema de concurrencia de proveedores se añadirá DERECHO O CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN O AFINES. en el TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadira las siguiente carrera de DERECHO O CIENCIAS A LA COMUNICACIÓN O AFINES, para acreditar los requisitos minimos del coordinador general de sedes de Legado.

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	20:13:55

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Respecto a los requisitos mínimos del Coordinador General de Sedes de Legado descrito en los TDR, señala que deberá ser Bachiller en las carreras universitarias de Negocios o Administración o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o Contabilidad o Economía. Al respecto, con el fin de promover la mayor cantidad de postores al presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, SE OBSERVA que, se considere también el PROFESIONAL TÉCNICO en COMPUTACIÓN o INFORMÁTICA Y/O SECRETARIADO Y/O ADMINISTRACIÓN Y/O CONTABILIDAD

Quedando de la siguiente manera:

Bachiller en las carreras universitarias de Negocios o Administración o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o Contabilidad o Economía o Derecho o Ciencias de la Comunicación o Afines O PROFESIONAL TÉCNICO EN COMPUTACIÓN O INFORMÁTICA O SECRETARIADO O ADMINISTRACIÓN O CONTABILIDAD O AFINES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1 Literal: - Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación del participante, toda vez que el nivel de educación requerido para la prestación del servicio como coordinador general de las Sedes de Legado es contar con el bachiller.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Respecto a los requisitos mínimos del Coordinador General de Sedes de Legado descrito en los TDR, señala que deberá contar con una experiencia de dos (02) años desempeñando cargo de supervisor, coordinador, sectorista. Al respecto, con el fin de promover la mayor cantidad de postores al presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, SE OBSERVA que, se considere disminuir la experiencia a UN (01) AÑO como mínimo, ello con el fin de otorgar facilidad para la participación de postores que cuentan con coordinadores con UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA en los cargos descritos en este punto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1 Literal: - **Página: 5**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación del participante, toda vez que se considera necesario para una adecuada gestión dada la naturaleza de las funciones del coordinador general de las sedes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

Respecto a los requisitos mínimos del Coordinador General de Sedes de Legado descrito en los TDR, señala que deberá contar con una experiencia de dos (02) años desempeñando cargo de supervisor, coordinador, sectorista en cualquiera de los siguientes servicios: servicio de carga y/o descarga de mercancías, y/o habilitación de mercancías, y/o estiba y/o desestiba de bienes, y/o manipuleo de mercancía y/o embarque, y/o distribución de mercancías, y/o manipulación y/u ordenamiento de bienes patrimoniales, de cualquier tipo de bien o producto, y/o servicios de transporte que incluya el servicio de carga y/o descarga (estiba y/o desestiba).

Al respecto, con el fin de promover la mayor concurrencia de postores en el presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, SE OBSERVA que, se considere como parte de la experiencia del Coordinador General, el servicio como JEFE DE ALMACÉN Y/O ALMACENERO Y/O COORDINADOR DE OPERACIONES DE TRANSPORTE DE CARGA. Quedando dicho párrafo de la siguiente manera:

Supervisor, coordinador, sectorista en cualquiera de los siguientes servicios: servicio de carga y/o descarga de mercancías, y/o habilitación de mercancías, y/o estiba y/o desestiba de bienes, y/o manipuleo de mercancía y/o embarque, y/o distribución de mercancías, y/o manipulación y/u ordenamiento de bienes patrimoniales, de cualquier tipo de bien o producto, y/o servicios de transporte que incluya el servicio de carga y/o descarga (estiba y/o desestiba) Y/O JEFE DE ALMACÉN Y/O ALMACENERO Y/O COORDINADOR DE OPERACIONES DE TRANSPORTE DE CARGA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.1 **Literal:** - **Página:** 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se incluire el termino Jefe de Almacen y/o Coordinador de transporte carga para acreditar la experiencia del coordinador general de sedes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá, el termino Jefe de Almacen y/o Coordinador de transporte carga

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	20:13:55

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Respecto a los requisitos mínimos del Coordinador General de Sedes de Legado descrito en los TDR, señala que no deberá contar con antecedentes penales, policiales ni judiciales, lo cual podrá acreditarse con copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). Al respecto, con el fin de promover la mayor cantidad de postores al presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, SE OBSERVA que, se considere como alternativa una declaración jurada del coordinador (del mismo personal), en aras del principio de la presunción de veracidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1 Literal: - **Página: 5**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el participante deberá presentar el Certijoven o Certiadulto, toda vez que este documento nos permite corroborar que no se cuenta con ningún tipo de antecedente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

Respecto a una de las funciones de los Cuatro (04) Coordinadores de Sedes de Legado descrito en los TDR, se tiene:

- Controlar y emitir informes y reportes operativos de los avances de trabajos realizados evaluando los atrasos y mejorar la productividad del personal, de acuerdo a requerimiento de LA ENTIDAD.

Al respecto, se considera antioperativo que ralentiza la operatividad que los Cuatro (04) Coordinadores tengan que controlar y emitir estos informes y reportes, ya que se debe evitar requerimientos, practicas y/o condiciones que ralenticen el fluido de la operatividad, y lo único que se genera con estas prácticas es el incumplimiento de los plazos establecidos.

Por tanto, con el fin de cumplir con el principio de eficacia y eficiencia, SE OBSERVA que, se considere suprimir esta función (Controlar y emitir informes y reportes operativos de los avances de trabajos realizados evaluando los atrasos y mejorar la productividad del personal, de acuerdo a requerimiento de LA ENTIDAD) de la lista de funciones de los Cuatro (04) Coordinadores de Sedes de Legado.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1 Literal: - **Página: 5**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal f) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación del participante, debido que el mencionado informe es parte de los documentos que conforman el entregable de la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	20:13:55

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Respecto a una de las funciones de los Cuatro (04) Coordinadores de Sedes de Legado descrito en los TDR, se tiene:

- Supervisar y controlar la descarga de camiones y emitir reporte de tiempos de descarga.

Al respecto, se considera antioperativo que los Cuatro (04) Coordinadores tengan que supervisar y controlar la descarga de camiones y emitir reporte de tiempos de descarga, ya que se debe evitar requerimientos, practicas y/o condiciones que ralenticen el fluido de la operatividad, y lo único que se genera con estas prácticas es el incumplimiento de los plazos establecidos.

Por tanto, con el fin de cumplir con el principio de eficacia y eficiencia, SE OBSERVA que, se considere suprimir esta función (Supervisar y controlar la descarga de camiones y emitir reporte de tiempos de descarga) de la lista de funciones de los Cuatro (04) Coordinadores de Sedes de Legado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.1 **Literal:** - **Página:** 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal f) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación del participante, debido que el mencionado informe es parte de la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Respecto a los requisitos mínimos de los cuatro (04) Coordinadores de Sedes de Legado descrito en los TDR, señala que deberá ser egresado de la carrera técnica en Logística o Negocios o Administración o Contabilidad. Al respecto, con el fin de promover la mayor cantidad de postores al presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, SE OBSERVA que, se considere también las carreras técnicas en COMPUTACIÓN o INFORMÁTICA O SECRETARIADO O AFINES.

De manera que se permita:

Egresado de la carrera técnica en Logística o Negocios o Administración o Contabilidad O COMPUTACIÓN o INFORMÁTICA O SECRETARIADO O AFINES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.1 **Literal:** - **Página:** 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, para un tema de concurrencia de proveedores se añadirá COMPUTACIÓN o INFORMÁTICA O SECRETARIADO O AFINES. Para acreditar la formación académica de los cuatro (04) coordinadores de sede.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadira en las siguientes carrera de COMPUTACIÓN o INFORMÁTICA O SECRETARIADO O AFINES, para acreditar los requisitos minimos de lo cuatro (04) coordinadores de sedes.

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

Respecto a los requisitos mínimos de los cuatro (04) Coordinadores de Sedes de Legado descrito en los TDR, señala que deberá ser egresado de la carrera técnica en Logística o Negocios o Administración o Contabilidad. Al respecto, con el fin de promover la mayor cantidad de postores al presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, SE OBSERVA que, se considere también egresado universitario en las carreras universitarias de Negocios o Administración o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o Contabilidad o Economía o Derecho o Ciencias de la Comunicación o Afines.

Quedando de la siguiente manera:

Egresado de la carrera técnica en Logística o Negocios o Administración o Contabilidad o Computación o Informática o Secretariado o Afines O EGRESADO UNIVERSITARIO EN LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS DE NEGOCIOS O ADMINISTRACIÓN O INGENIERÍA INDUSTRIAL O INGENIERÍA DE SISTEMAS O CONTABILIDAD O ECONOMÍA O DERECHO O CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN O AFINES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1 Literal: - Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, para un tema de concurrencia de proveedores se añadirá EGRESADO UNIVERSITARIO EN CONTABILIDAD Y/O ADMINISTRACION. Para acreditar la formación académica de los cuatro (04) coordinadores de sede.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadira en las siguientes carrera de EGRESADO UNIVERSITARIO EN CONTABILIDAD Y/O ADMINISTRACIÓN, para acreditar los requisitos minimos de lo cuatro (04) coordinadores de sedes.

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	20:13:55

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

Respecto a los requisitos mínimos de los cuatro (04) Coordinadores de Sedes de Legado descrito en los TDR, señala que deberán contar con una experiencia de dos (02) años desempeñando cargo de supervisor, coordinador, sectorista. Al respecto, con el fin de promover la mayor cantidad de postores al presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, SE OBSERVA que, se considere disminuir la experiencia a UN (01) AÑO como mínimo, ello con el fin de otorgar facilidad para la participación de postores que cuentan con coordinadores con UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA en los cargos descritos en este punto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1 Literal: - **Página: 6**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se considera necesario para una adecuada gestión dado la naturaleza de las operaciones logísticas a realizar por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 16/04/2024

Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

Respecto a los requisitos mínimos de los cuatro (04) Coordinadores de Sedes de Legado descrito en los TDR, señala que deberán contar con una experiencia de dos (02) años desempeñando cargo de supervisor, coordinador, sectorista en cualquiera de los siguientes servicios: servicio de carga y/o descarga de mercancías, y/o habilitación de mercancías, y/o estiba y/o desestiba de bienes, y/o manipuleo de mercancía y/o embarque, y/o distribución de mercancías, y/o manipulación y/u ordenamiento de bienes patrimoniales, de cualquier tipo de bien o producto, y/o servicios de transporte que incluya el servicio de carga y/o descarga (estiba y/o desestiba).

Al respecto, con el fin de promover la mayor concurrencia de postores en el presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, SE OBSERVA que, se considere como parte de los servicios de los cuatro (04) Coordinadores de Sedes de Legado, el servicio como JEFE DE ALMACÉN Y/O ALMACENERO Y/O COORDINADOR DE OPERACIONES DE TRANSPORTE DE CARGA. Quedando dicho párrafo de la siguiente manera:

Supervisor, coordinador, sectorista en cualquiera de los siguientes servicios: servicio de carga y/o descarga de mercancías, y/o habilitación de mercancías, y/o estiba y/o desestiba de bienes, y/o manipuleo de mercancía y/o embarque, y/o distribución de mercancías, y/o manipulación y/u ordenamiento de bienes patrimoniales, de cualquier tipo de bien o producto, y/o servicios de transporte que incluya el servicio de carga y/o descarga (estiba y/o desestiba) Y/O JEFE DE ALMACÉN Y/O ALMACENERO Y/O COORDINADOR DE OPERACIONES DE TRANSPORTE DE CARGA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1 Literal: - Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se incluire el termino Jefe de Almacen y/o Coordinador de transporte carga para acreditar la experiencia de los cuatro (04) coordinadores de sedes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá, el termino Jefe de Almacen y/o Coordinador de transporte carga

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

Respecto a los requisitos mínimos de los cuatro (04) Coordinadores de Sedes de Legado descrito en los TDR, señala que no deberán contar con antecedentes penales, policiales ni judiciales, lo cual podrá acreditarse con copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). Al respecto, con el fin de promover la mayor cantidad de postores al presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, SE OBSERVA que, se considere como alternativa una declaración jurada de cada coordinador (del mismo personal) en aras del principio de la presunción de veracidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1 Literal: - **Página: 5**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el participante deberá presenta el Certijoven o Certiadulto, toda vez que este documento nos permite corroborar que no se cuenta con ningún tipo de antecedente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 16/04/2024

Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

Respecto a los requisitos de los sesenta (60) operarios de Sedes de Legado descrito en los TDR, señala que, deberán contar con estudios secundaria completa mínimo. Al respecto, cabe señalar que, la gran mayoría de personal operario, no cuentan con su constancia o certificado de estudios secundaria, no por el hecho de no haber estudiado, sino porque con el pasar de los años, a la gran mayoría de estas personas se les extravió o se les dañó el documento, lo cual solicitarles que obtengan nuevamente su certificado de colegio, demanda de tiempo, dinero y muchas veces trámites burocráticos que genera que demande de mucho tiempo para que obtengan este certificado; asimismo, tomar en cuenta que existe mucho personal que han estudiado su nivel de colegio en provincia, y eso obstaculiza aún más obtener el certificado, así también tener en cuenta que muchos de los colegios donde estudió el personal ya no existen, lo cual es un obstáculo mucho mayor para obtener la constancia de estudio o certificado secundario.

Por tanto, con el fin de no dejar sin trabajo a personal que cuenta con la experiencia necesaria para realizar este servicio, pero que no cuentan con el documento que acredite haber realizado sus secundaria, SE OBSERVA que, se considere suprimir este requisito de contar con estudios secundaria completa, y que solo se considere la experiencia de los 60 operarios, esto en cumplimiento de los principios de libertad de concurrencia y del principio de libertad de trato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1 Literal: - **Página: 6**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) y b) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para acreditar el nivel de estudios del personal operarios de sedes bastará con la presentación del Certiadulto o Certijoven para el nivel de estudios; se suprime Secundaria Completa y se añadira nivel de estudios Primaria y/o Secundaria concluido y/o no concluido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadira el Nivel de Estudio Primaria y/o Secundaria concluido y/o no concluido el cual será acreditado con el Certijoven o Certiadulto.

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	20:13:55

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

Respecto a los requisitos de los sesenta (60) operarios de Sedes de Legado descrito en los TDR, señala que, deberán contar con experiencia mínima de seis (06) meses, al respecto, con el fin de brindar oportunidades a personas que tienen menor experiencia como operarios en los servicios descritos en dicho punto, SE OBSERVA que, se considere reducir la experiencia de los sesenta (60) operarios de Sedes de Legado a TRES (03) MESES como mínimo, dada la naturaleza del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1 Literal: - **Página: 6**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se considera necesario para una adecuada gestión dado la naturaleza de las operaciones logísticas a realizar por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 16/04/2024

Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

Respecto a los requisitos de los sesenta (60) operarios de Sedes de Legado descrito en los TDR, señala que, deberán contar con experiencia mínima de seis (06) meses desempeñando como personal operario del servicio de carga y/o descarga de mercancías, y/o habilitación de mercancías, y/o estiba y/o desestiba de bienes, y/o manipuleo de mercancía y/o embarque, y/o distribución de mercancía, y/o manipulación y/u ordenamiento de bienes patrimoniales, de cualquier tipo de bien o producto, y/o servicios de transporte que incluya el servicio de carga y/o descarga (estiba y/o desestiba), empaquetadores.

Al respecto, con el fin de promover la mayor cantidad de postores al presente procedimiento de contratación, SE OBSERVA que, se considere como parte de la experiencia de los operarios, el servicio como OPERARIO Y/O ESTIBADOR, quedando de la siguiente manera:

- Experiencia mínima de seis (06) meses desempeñando como personal operario del servicio de carga y/o descarga de mercancías, y/o habilitación de mercancías, y/o estiba y/o desestiba de bienes, y/o manipuleo de mercancía y/o embarque, y/o distribución de mercancía, y/o manipulación y/u ordenamiento de bienes patrimoniales, de cualquier tipo de bien o producto, y/o servicios de transporte que incluya el servicio de carga y/o descarga (estiba y/o desestiba), empaquetadores Y/O OPERARIO Y/O ESTIBADOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1 Literal: - **Página: 6**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que dentro de la familia de estiba y/o desestiba se encuentra ESTIBADOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	20:13:55

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

Respecto a los requisitos de los sesenta (60) operarios de Sedes de Legado descrito en los TDR, señala que, no deberán contar con antecedentes penales, policiales ni judiciales, lo cual podrá acreditarse con copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). Al respecto, con el fin de promover la mayor cantidad de postores al presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, SE OBSERVA que, se considere como alternativa una declaración jurada de cada operario (del mismo personal) en aras del principio de la presunción de veracidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1 Literal: - **Página: 6**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el participante deberá presenta el Certijoven o Certiadulto, toda vez que este documento nos permite corroborar que no se cuenta con ningun tipo de antecedente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	20:13:55

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

La última viñeta de la página 6 del TDR, señala que, EL PROVEEDOR deberá brindar al personal asignado a LA ENTIDAD, entre otros, CUATRO (04) POLOS MANGA LARGA, SE OBSERVA que, se considere también POLO MANGA CORTA como parte del uniforme. Quedando de la siguiente manera:

- EL PROVEEDOR deberá brindar al personal asignado a LA ENTIDAD un (01) juego de uniformes que consta de lo siguiente:
dos (2) pantalones tipo cargo, cuatro (04) polos manga larga O MANGA CORTA, un (1) gorro tipo safari, un (1) chaleco, una (1) casaca y un (1) par de botas con punta de acero según norma ANSI 75.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1 Literal: - **Página: 6**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido que dicho requerimiento va enmarcado a la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

La última viñeta de la página 6 del TDR, señala que, EL PROVEEDOR deberá brindar al personal asignado a LA ENTIDAD un (01) Kit de Equipo de Protección de Personal ¿ EPP que consta de lo siguiente: casco de seguridad aprobado por OSHA, ..."

Al respecto, con el fin de evitar exigencias costosas e innecesarias, en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, SE OBSERVA que, se suprime lo siguiente:

- Que consta de lo siguiente: un (1)casco de seguridad aprobado por OSHA, ANSI Z89.1-2003. categoría Tipo I. Clase E y excediendo G y C, tres (03) pares de guantes de seguridad según noma EN 388 - 2122, un par (01) de lentes de seguridad según norma ANSI Z87.1-2003 (Z87+) / IRAM en 166.

De tal forma que sea el proveedor quien decida el Kit de Protección a utilizar.
Quedando de la siguiente manera:

¿EL PROVEEDOR, deberá brindar al personal asignado a LA ENTIDAD un (01) Kit de Equipo de Protección de Personal ¿ EPP.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.1 **Literal:** - **Página:** 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido que dicho requerimiento ba enmarcado a la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo. Dicho kit de protección deberá ser brindado por el Proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

La última viñeta de la página 7 de los TDR, señala que "EL PROVEEDOR, deberá comunicar a LA ENTIDAD luego de efectuar el registro de asistencia diaria, la ausencia o inasistencia del personal y tendrá un plazo máximo de 4 horas para realizar el reemplazo, caso contrario se le aplicará la penalidad establecida en el numeral 16.2 OTRAS PENALIDADES.

Al respecto, con el fin de cumplir con el principio de transparencia, SE OBSERVA que, se agregue el siguiente término en este punto:

¿ EL PROVEEDOR, deberá comunicar a LA ENTIDAD AL CIERRE DEL DÍA, luego de efectuar el registro de asistencia diaria, la ausencia o inasistencia del personal y tendrá un plazo máximo de 4 horas para realizar el reemplazo, caso contrario se le aplicará la penalidad establecida en el numeral 16.2 OTRAS PENALIDADES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.1 **Literal:** - **Página:** 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal c) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido a que permite gestionar el servicio de manera apropiada, asimismo se añadirá el plazo de envío de dicho registro (1 hora posterior al cierre del registro de asistencia).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se añadirá el plazo de envío de dicho registro una (01) hora posterior al cierre del registro de asistencia.

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

Respecto a los equipos de manipuleo (montacarga) la segunda viñeta de la página 8 de los TDR, señala que: El proveedor deberá considerar 01 operario de montacargas adicional como backup, que estará en VIDENA mientras no sea necesario desplazarlo a otra sede. Al respecto con el fin de evitar requerimientos innecesarios para la operatividad del servicio, SE OBSERVA que, se suprima lo mencionado en esta viñeta o en todo caso CONSIDERAR que el operador de montacargas que estará como backup, mientras no se lo requiera, deberá estar en el local del proveedor de tal forma que cuando la entidad lo requiera, estará a disposición en una de las sedes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1 Literal: - **Página: 8**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se suprime que estará en VIDENA mientras no sea necesario desplazarlo a otra sede. Y se añadirá que el operador de backup sera solicitado a necesidad de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá que Este será requerido a necesidad de la Entidad

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

Una de las viñetas de la página 9 de los TDR, señala que, el PROVEEDOR deberá contar con un registro de gestión de distribución durante la ejecución del servicio, que deberá tener como mínimo las siguientes funcionalidades:

- Registro de la solicitud de distribución
- Asignación de vehículos y conductor
- Registro de estado de solicitud
- Consulta de ubicación de unidades móviles
- Confirmación de entrega
- Emisión de reportes

Al respecto, con el fin de promover la mayor concurrencia de postores y con el fin de evitar exigencias que encarezcan el servicio, SE OBSERVA que, se considere suprimir lo requerido en la viñeta en mención, o en todo caso considerar como alternativa presentar un registro a través de la HERRAMIENTA EXCEL QUE SERÁ ENVIADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: - **Página: 9**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se considera necesario para una adecuada gestión dado la naturaleza de las operaciones logísticas a realizar por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	20:13:55

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

Respecto a una de las funciones del Coordinador General de Distribución descrito en los TDR, se tiene:

- Controlar y supervisar el Sistema Informático a utilizar en las operaciones de distribución.

Al respecto, se considera innecesario que el Coordinador General de Distribución tenga que controlar y supervisar el Sistema Informático a utilizar en las operaciones de distribución, ya que se debe evitar requerimientos, practicas y/o condiciones que ralenticen el fluido de la operatividad, y lo único que se genera con estas prácticas es el incumplimiento de los plazos establecidos.

Por tanto, con el fin de cumplir con el principio de eficacia y eficiencia, SE OBSERVA que, se considere suprimir esta función (Controlar y supervisar el Sistema Informático a utilizar en las operaciones de distribución) de la lista de funciones del Coordinador General de Distribución.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** - **Página:** 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se considera necesario para una adecuada gestión dado la naturaleza de las operaciones logísticas a realizar por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	20:13:55

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

Respecto al último punto de las funciones del Coordinador General de Distribución descrito en los TDR, se tiene:

- Registrar, controlar y supervisar el Sistema Informático a utilizar en las operaciones de distribución.

Al respecto, se considera innecesario que el Coordinador General de Distribución tenga que registrar, controlar y supervisar el Sistema Informático a utilizar en las operaciones de distribución, ya que se debe evitar requerimientos, practicas y/o condiciones que ralenticen el fluido de la operatividad, y lo único que se genera con estas prácticas es el incumplimiento de los plazos establecidos.

Por tanto, con el fin de cumplir con el principio de eficacia y eficiencia, SE OBSERVA que, se considere suprimir esta función (Registrar, controlar y supervisar el Sistema Informático a utilizar en las operaciones de distribución) de la lista de funciones del Coordinador General de Distribución.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** - **Página:** 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se considera necesario para una adecuada gestión dado la naturaleza de las operaciones logísticas a realizar por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	20:13:55

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

Respecto a los requisitos mínimos del Coordinador General de Distribución descrito en los TDR, señala que deberá ser Bachiller en las carreras universitarias de Negocios o Administración o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o Contabilidad o Economía. Al respecto, con el fin de promover la mayor cantidad de postores al presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, SE OBSERVA que, se considere también como alternativa a las carreras mencionadas, las carreras de DERECHO O CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN O AFINES.

Quedando de la siguiente manera:

Bachiller en las carreras universitarias de Negocios o Administración o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o Contabilidad o Economía O DERECHO O CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN O AFINES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: - Página: 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, para un tema de concurrencia de proveedores se añadirá DERECHO O CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN O AFINES. en el TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadira las siguiente carrera de DERECHO O CIENCIAS A LA COMUNICACIÓN O AFINES, para acreditar los requisitos minimos del coordinador general de distribución

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	20:13:55

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

Respecto a los requisitos mínimos del Coordinador General de Distribución descrito en los TDR, señala que deberá ser Bachiller en las carreras universitarias de Negocios o Administración o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o Contabilidad o Economía. Al respecto, con el fin de promover la mayor cantidad de postores al presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, SE OBSERVA que, se considere también el PROFESIONAL TÉCNICO en COMPUTACIÓN o INFORMÁTICA Y/O SECRETARIADO Y/O ADMINISTRACIÓN Y/O CONTABILIDAD

Quedando de la siguiente manera:

Bachiller en las carreras universitarias de Negocios o Administración o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o Contabilidad o Economía o Derecho o Ciencias de la Comunicación o Afines O PROFESIONAL TÉCNICO EN COMPUTACIÓN O INFORMÁTICA O SECRETARIADO O ADMINISTRACIÓN O CONTABILIDAD O AFINES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: - Página: 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación del participante, toda vez que el nivel de educación requerido para la prestación del servicio como coordinador general de distribución es contar con el bachiller.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	20:13:55

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

Respecto a los requisitos mínimos del Coordinador General de Distribución descrito en los TDR, señala que deberá contar con una experiencia de dos (02) años desempeñando cargo de supervisor, coordinador, sectorista. Al respecto, con el fin de promover la mayor cantidad de postores al presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, SE OBSERVA que, se considere disminuir la experiencia a UN (01) AÑO como mínimo, ello con el fin de otorgar facilidad para la participación de postores que cuentan con coordinadores con UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA en los cargos descritos en este punto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: - **Página: 10**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación del participante, toda vez que se considera necesario para una adecuada gestión dada la naturaleza de las funciones del coordinador general de distribución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 16/04/2024

Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

Respecto a los requisitos mínimos del Coordinador General de Distribución descrito en los TDR, señala que deberá contar con una experiencia de dos (02) años desempeñando cargo de supervisor, coordinador, sectorista en cualquiera de los siguientes servicios: servicio de carga y/o descarga de mercancías, y/o habilitación de mercancías, y/o estiba y/o desestiba de bienes, y/o manipuleo de mercancía y/o embarque, y/o distribución de mercancías, y/o manipulación y/u ordenamiento de bienes patrimoniales, de cualquier tipo de bien o producto, y/o servicios de transporte que incluya el servicio de carga y/o descarga (estiba y/o desestiba).

Al respecto, con el fin de promover la mayor concurrencia de postores en el presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, SE OBSERVA que, se considere como parte de la experiencia del Coordinador General de Distribución, el servicio como JEFE DE ALMACÉN Y/O ALMACENERO Y/O COORDINADOR DE OPERACIONES DE TRANSPORTE DE CARGA. Quedando dicho párrafo de la siguiente manera:

Supervisor, coordinador, sectorista en cualquiera de los siguientes servicios: servicio de carga y/o descarga de mercancías, y/o habilitación de mercancías, y/o estiba y/o desestiba de bienes, y/o manipuleo de mercancía y/o embarque, y/o distribución de mercancías, y/o manipulación y/u ordenamiento de bienes patrimoniales, de cualquier tipo de bien o producto, y/o servicios de transporte que incluya el servicio de carga y/o descarga (estiba y/o desestiba) Y/O JEFE DE ALMACÉN Y/O ALMACENERO Y/O COORDINADOR DE OPERACIONES DE TRANSPORTE DE CARGA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: - **Página: 10**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se incluya el termino Jefe de Almacen y/o Coordinador de transporte carga para acreditar la experiencia del coordinador general de sedes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá, el termino Jefe de Almacen y/o Coordinador de transporte carga

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	20:13:55

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

Respecto a los requisitos mínimos del Coordinador General de Distribución descrito en los TDR, señala que no deberá contar con antecedentes penales, policiales ni judiciales, lo cual podrá acreditarse con copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). Al respecto, con el fin de promover la mayor cantidad de postores al presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, SE OBSERVA que, se considere como alternativa una declaración jurada del coordinador (del mismo personal) en aras del principio de la presunción de veracidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: - **Página: 10**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el participante deberá presenta el Certijoven o Certiadulto, toda vez que este documento nos permite corroborar que no se cuenta con ningún tipo de antecedente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

Una de las viñetas de los REQUISITOS RELACIONADOS de la página 10 de los TDR, señala que, se deberá contar con elementos de trinka (cadenas, templadores, fajas, sogas, eslingas, etc). Al respecto, se considera innecesario requerir aquello, ya que el proveedor será responsable de proteger la carga de acuerdo a su operatividad. Por tanto, con el fin de evitar exigencias innecesarias, SE OBSERVA que, se considere suprimir lo requerido en este punto.

Po lo tanto considerar lo siguiente: Contar con elementos de protección y acondicionamiento de la carga (lonas, esponjas, stretch film).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** - **Página:** 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, para realizar una la debida seguridad al momento del traslado de los bienes de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

En el sexto punto de los Requisitos relacionados, ubicados en la página 10 de los Términos de referencia, se indica que, los horarios de circulación serán determinados por LA ENTIDAD. En caso sea necesaria la tramitación de permisos para transitar en determinados horarios, ello será responsabilidad de EL PROVEEDOR.

De conformidad con el literal e) del Artículo 2° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, donde se encuentran prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia, Se OBSERVA que la entidad PRECISE que estos horarios designados y los permisos que tramitará el Proveedor deben cumplir y estar sujetas de acuerdo con la normativa de la autoridad competente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: - **Página: 10**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal e) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se requiere que el proveedor cumpla lo señalado en los TDR, lo cual sustenta en el numeral 5. BASE LEGAL, Reglamento Nacional de Administración de Transportes D.S. ¿ 017-2009-MTC y sus modificaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

En el octavo punto de los Requisitos relacionados, ubicados en la página 11 de los Términos de referencia, se indica que, cada vehículo debe contar con un chofer que debe tener el siguiente perfil: Con mínimo 3 años de experiencia comprobada en el transporte de carga, contar con licencia de conducir vigente..."

Al respecto, con el fin de promover la mayor concurrencia de postores al presente proceso de contratación, SE OBSERVA que, se agregue el término "O", entre los términos "Transporte de carga" y "Contar", quedando de la siguiente manera:

¿ Cabe mencionar que, no se requiere una exacta cantidad de conductores, sin embargo, para la ejecución de los servicios detallados en el anexo 03 ¿ Requerimiento de distribución, cada vehículo debe contar con un chofer, que debe tener el siguiente perfil: Con mínimo 3 años de experiencia comprobada en el transporte de carga o contar con licencia de conducir vigente cuya clase/categoría corresponda al vehículo que conducirá,....

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** - **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, para realizar una la debida gestión del servicio para la seguridad al momento del traslado de los bienes de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

La última viñeta del numeral 6.2 de los TDR, señala que, cada vehículo debe contar con un chofer, que debe tener el siguiente perfil: Como mínimo 3 años de experiencia comprobada en el transporte de carga, contar con licencia de conducir vigente cuya clase/categoría corresponda al vehículo que conducirá, tarjeta de propiedad, póliza de seguro vigente, Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, certificado de revisión técnica vigente (de corresponder), certificado de habilitación vehicular, guía de remisión.

Con respecto al término "TARJETA DE PROPIEDAD" se considera que según lo establecido por el MTC, no existe documento alguno con el nombre de TARJETA DE PROPIEDAD, sino con los nombres de TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR o TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA, por lo que en cumplimiento del principio de transparencia en el cual la Entidad proporciona información clara y coherente, se observa que se reemplace el término "Tarjeta de propiedad" por los términos TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR o TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: - **Página: 11**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal f) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación del Proveedor, se suprime el término de TARJETA DE PROPIEDAD y se añadirá los siguientes términos TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR o TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá los siguientes términos TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR o TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 60

Consulta/Observación:

En el mismo punto (octavo) de la observación anterior de señala: "...tarjeta de propiedad, póliza de seguro vigente, Seguro obligatorio de accidentes de tránsito ¿ SOAT¿"

De conformidad con el literal a) del Artículo 2° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, para una mayor concurrencia de postores al procedimiento de selección, y en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se suprime el contar con PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE", dado que ya se está solicitando el SOAT para los vehículos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** - **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se suprimirá el termino Poliza de seguro vigente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá en el TDR la palabra Poliza de Seguro Vigente

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937

Fecha de envío : 16/04/2024

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

La última viñeta del numeral 6.2 de los TDR, señala que, cada vehículo debe contar con un chofer, que debe tener el siguiente perfil: Como mínimo 3 años de experiencia comprobada en el transporte de carga, contar con licencia de conducir vigente cuya clase/categoría corresponda al vehículo que conducirá, tarjeta de propiedad, póliza de seguro vigente, Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, certificado de revisión técnica vigente (de corresponder), certificado de habilitación vehicular, guía de remisión.

Con respecto, al Certificado de Habilitación Vehicular, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 026-2020-MTC, señala que se emite la Tarjeta Única de Circulación electrónica, en el servicio de transporte terrestre de personas y mercancías de ámbito nacional ; siendo la finalidad de ambos títulos (Certificado de Habilitación Vehicular o Tarjeta Única de Circulación) el acreditar la habilitación de los vehículos autorizados para prestar servicio de transporte terrestre. Así, anteriormente el MTC emitía el Certificado de Habilitación Vehicular y ahora se emite Tarjeta Única de Circulación, siendo que a la fecha ambos documentos válidos.

Por lo tanto, con el fin de promover información clara y actualizada en cumplimiento del principio de transparencia, se observa que, se considere contar con el Certificado de Habilitación Vehicular y/o Tarjeta Única de Circulación por cada vehículo propuesto por el postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** - **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se añadira EL TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá el siguiente termino TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN.

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

En la parte superior de la página 12, se aprecia un asterisco, el cual señala:

- Operaciones Logísticas: Comprende la recepción, almacenamiento, picking, packing, despacho, carga y/o estiba, distribución, recuperación de bienes, desestiba y/o descarga, manipulación, acomodación, asignación, instalación y/o desinstalación, inventario, mudanzas, préstamo o devolución de bienes, traslado internos.

Con respecto a la "INSTALACIÓN", con el fin de proporcionar información clara, en cumplimiento del principio de transparencia, SE OBSERVA que, se precise que la INSTALACIÓN se refiere a "DEJAR UN BIEN EN SU LUGAR CORRESPONDIENTE".

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** - **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal c) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se suprimirá lo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá del TDR

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

En un extremo de los TDR se indica:

Si la póliza se emite en base a reclamos hechos - Claims Made, debe considerar un período de extendido de reporte de reclamos de al menos 12 meses desde el final de este contrato.

Al respecto, cabe señalar que no se le debe hacer incurrir en gastos al contratista una vez finalizado el contrato, asimismo, resulta un requerimiento desproporcional.

Por ello, SE OBSERVA suprimir este extremo de las bases, con el fin de promover el libre acceso y participación de proveedores, en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** - **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se suprimirá el párrafo Si la póliza se emite en base a reclamos hechos - Claims Made, debe considerar un período de extendido de reporte de reclamos de al menos 12 meses desde el final de este contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá en el TDR el párrafo Si la póliza se emite en base a reclamos hechos - Claims Made, debe considerar un período de extendido de reporte de reclamos de al menos 12 meses desde el final de este contrato.

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	20:13:55

Observación: Nro. 64

Consulta/Observación:

Con respecto al seguro de Responsabilidad de Vehículos, con la finalidad de promover la mayor concurrencia de postores al presente proceso de contratación, SE OBSERVA que, se considere suprimir lo siguiente:

¿ Seguro de Responsabilidad de Vehículos: El seguro proporcionará cobertura por lesiones corporales y/o daños a la propiedad por reclamos que surjan del uso de vehículos, incluidos, entre otros, los que son propiedad, contratados, alquilados y/o prestados por un tercero; y proporcionará costos de defensa. La póliza incluirá un límite por vehículo de no menos de US\$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil dólares americanos) por evento.

No obstante, considerar que los vehículos deban contar con SOAT.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: - **Página: 12**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido que dicho seguro va permitir tener una adecuada cobertura ante cualquier incidente durante la ejecución del servicio de transporte de carga.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

Con respecto al Seguro de Robo y Deshonestidad, se aclara que las compañías de seguro emiten las pólizas con el nombre de "Deshonestidad" y dentro de sus cláusulas no está el término de "HURTO", por lo cual con el fin de promover la mayor concurrencia de postores al presente proceso de contratación, SE OBSERVA que, se suprima el término "Robo, asalto, daño, destrucción, desaparición y/o hurto ", quedando de la siguiente manera:

¿ Seguro de Deshonestidad. El seguro proporcionará cobertura por desaparición de los bienes propios y de terceros bajo su custodia y control, mientras se encuentran almacenados y/o transportados. La póliza incluirá un límite por ocurrencia de no menos de US\$ 100,000.00 (Cien mil dólares americanos).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** - **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se suprimirá los términos: robo, asalto, daño, destrucción y/o hurto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá del TDR, los términos: robo, asalto, daño, destrucción y/o hurto.

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	20:13:55

Observación: Nro. 66

Consulta/Observación:

Con respecto al Seguro de Propiedad Todo Riesgo, con la finalidad de promover la mayor concurrencia de postores al presente proceso de contratación, SE OBSERVA que, se considere suprimir lo siguiente:

¿ Seguro de Propiedad Todo Riesgo. El seguro proporcionará cobertura amplia frente a todo riesgo para los bienes propios y de terceros bajo su custodia y control, mientras se encuentran almacenados y/o transportados. La póliza incluirá un límite por ocurrencia de no menos de US\$ 100,000.00 (Cien mil dólares americanos).

Y en reemplazo de este, que se considere el siguiente seguro, ello daod por la naturaleza del servicio a prestar:

¿ Póliza de seguro de transporte de carga con una suma asegurada de US\$ 100,000.00 (Cien mil dólares americanos) con las coberturas y/o condiciones de robo por asalto, carga y descarga, accidente al medio de transporte, riesgos de la naturaleza, robo por fractura, riesgos políticos, asalto, pérdida, lluvia e inundaciones y explosión.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** - **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido a que el seguro requerido va a permitir asegurar ante cualquier contingencia los bienes propios y de terceros bajo su custodia y control, durante la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 67

Consulta/Observación:

Con respecto al numeral 8.1 de los términos de referencia, correspondiente a los seguros, con el fin de una mayor transparencia, SE OBSERVA que, se considere adicionar y tomar en cuenta lo siguiente:

- EL PROVEEDOR podrá contar con una póliza ya vigente, el mismo que a su vencimiento deberá renovar cuantas veces sea necesario hasta la culminación de la ejecución del servicio.

Esto agregar al final del punto 8.1 de los TDR

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.1 **Literal:** - **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal c) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadira en el TDR, lo siguiente: EL PROVEEDOR podrá contar con una póliza ya vigente, el mismo que a su vencimiento deberá renovar cuantas veces sea necesario hasta la culminación de la ejecución del servicio.

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

Del numeral 8.1 de los términos de referencia, en el quinto punto, se indica que, todos los seguros de Responsabilidad tomados por el proveedor deben establecer a LA ENTIDAD como asegurado adicional.

De conformidad con el literal a) del Artículo 2° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, para una mayor concurrencia de postores al procedimiento de selección, y en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se PRECISE que se cumplirá con este requisito, siempre que el tipo de póliza lo permita.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.1 Literal: - **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, dado que se requiere que se establezca a la Entidad como asegurado adicional, debido a que en caso ocurra algún incidente la Entidad debe estar asegurada y ser beneficiado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	20:13:55

Observación: Nro. 69

Consulta/Observación:

Del numeral 9 de los términos de referencia, se indica la relación de documentos a presentar para la firma del contrato.

De conformidad con el literal f) del Artículo 2° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, donde se debe priorizar el cumplimiento de los fines, metas y objetivos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos, SE OBSERVA trasladar la documentación a presentar del numeral 9 para dentro de los dos (2) días hábiles de firmado el contrato. Por lo que el título del numeral 9 sería el siguiente:

9. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES DE FIRMADO EL CONTRATO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** - **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal f) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclarará que de acuerdo a la Consulta N° 22, se acogió la observación que la entrega de las Pólizas de Seguro deberán ser entregadas a los dos (02) días hábiles de suscrito el contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se agrega al TDR a los 02 días hábiles del suscrito el contrato

"

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 70

Consulta/Observación:

De conformidad con el literal c) del Artículo 2° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, donde las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, SE OBSERVA suprimir el primer y segundo párrafo del numeral 13 (forma de pago), ello para agilizar la operatividad del servicio a prestar, de manera que quede establecido:
EL PROVEEDOR presentará liquidación con la documentación:

¿ Para el caso del servicio de las unidades vehiculares se presentará la guía de remisión.

¿ Para el caso del servicio del personal asignado se presentará la hoja de asistencia que usa el contratista como control de asistencia.

Por los servicios prestados, debidamente documentados para la respectiva aprobación del área usuaria. Se realizará el pago en forma mensual, por los servicios efectivamente prestados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal c) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación del participante, debido que la mencionada documentación es parte del entregable de la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 71

Consulta/Observación:

El numeral 14 de los términos de referencia, señala que como entregable el proveedor deberá presentar mensualmente como mínimo lo siguiente:

- Inventarios
- Kardex
- Indicadores de gestión que reflejen el nivel de servicio del almacén (pedidos atendidos/total de pedidos)
- Lead Time (Fecha de recepción del pedido-Fecha de emisión del pedido)
- Utilización por almacén (Capacidad utilizada / Capacidad disponible)
- Reporte de operaciones logísticas
- Reporte de viajes realizados (distribución)

De conformidad con el literal c) del Artículo 2° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, donde las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, SE OBSERVA que, se INCLUYA lo siguiente, ello para agilizar la operatividad del servicio a prestar:

Para la emisión de la conformidad al cierre de cada mes o fracción el contratista deberá presentar:

- ¿ Para el caso del servicio de las unidades vehiculares se presentará la guía de remisión.
- ¿ Para el caso del servicio del personal asignado se presentará la hoja de asistencia que usa el contratista como control de asistencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal c) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación del participante, debido que el mencionado entregable es parte de los documentos que conforman el entregable de la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 72

Consulta/Observación:

El numeral 16.2 de los términos de referencia, señala un cuadro en el que se describen "Otras Penalidades" con 10 supuestos de aplicación de penalidad.

Al respecto el artículo 163 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, es así que se considera que las penalidades en mención no son proporcionales con los supuestos de penalidad.

Por lo tanto, con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Contrataciones del Estado, SE OBSERVA que se reduzcan todas las penalidades mencionadas en el cuadro de otras penalidades, a 0.5% de la UIT para los 10 supuestos indicados en el cuadro.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 16.2 **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido que considerando la naturaleza del servicio requerido se justifica lo señalado en el TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	20:13:55

Observación: Nro. 73

Consulta/Observación:

De la lectura del numeral 20 referida a la Habilitación de los requisitos de calificación, se aprecia que, no se están considerando certificaciones fundamentales con las que debe contar el postor para cumplir eficientemente el servicio, pues de lo contrario se estaría poniendo en riesgo la ejecución del mismo.

De conformidad con el literal e) del Artículo 2° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, donde los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación., SE OBSERVA que, se considere AGREGAR lo siguiente como Habilitación:

- ¿ Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), a nombre del postor.
- ¿ Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT), a nombre del postor.
- ¿ Licencia de funcionamiento o Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento y el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ¿ ITSE, de su local central ubicado en cualquiera de los distritos de Lima Metropolitana, en la actividad de Oficina administrativa de transporte de carga y almacenaje, a nombre del postor, de acuerdo a la Ley N° 28976. Ambos documentos deben estar vigentes.
Las mismas que deberán ser acreditadas con sus respectivas copias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 20 Literal: A Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal e) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en la indagación de mercado no se ha obtenido información para la determinación de los factores de evaluación comprendidos, asimismo, el participante pretende que se incorpore factores de evaluación en pro de su beneficio particular no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 74

Consulta/Observación:

De la lectura del numeral 20, correspondiente al Equipamiento estratégico, surge la inquietud de que no se incluya como requisito de calificación la acreditación de un local por parte del postor. La naturaleza del servicio exige que el postor cuente con un espacio adecuado para almacenar las unidades, un local adecuado permitirá al postor almacenar las unidades de manera eficiente, optimizando los tiempos de respuesta y garantizando un servicio de calidad. De conformidad con el literal e) del Artículo 2° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, donde los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, SE OBSERVA que, se considere AGREGAR como requisito de infraestructura estratégica un local con las siguientes características: ubicado en alguno de los distritos de Lima Metropolitana, con características idóneas de acuerdo a la magnitud del presente servicio, el mismo que debe contar con amplios espacios para los vehículos, con entrada principal y de emergencia adecuadas para los vehículos de carga y su personal, y la seguridad de estos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 20 **Literal:** B.1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal e) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, dada la naturaleza del servicio se precisa no requiere que el participante cuente con una infraestructura estratégica, debido a que el servicio en mención se llevará a cabo entre las sedes pertenecientes a la Entidad y no en las instalaciones del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 16/04/2024

Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 75

Consulta/Observación:

El literal B.1 de los requisitos de calificación, señala respecto al equipamiento estratégico que, el postor deberá contar como mínimo con los siguientes equipamientos para la presentación del servicio:

- 01 camión con capacidad de carga mínima de 25 toneladas
- 01 camión plataforma con capacidad de carga mínima de 25 toneladas
- 01 camión furgón con capacidad de carga mínima de 15 toneladas
- 01 camión furgón con capacidad de carga mínima de 10 toneladas
- 01 camión furgón con capacidad de carga mínima de 05 toneladas
- 01 camión furgón con capacidad de carga mínima de 02 toneladas

Al respecto, cuando se analiza los datos especificados en la Tarjeta de Identificación Vehicular de un vehículo, no se aprecia por ningún extremo el término "CAMIÓN", sino, se aprecia la característica de la "CARROCERÍA", la cual puede ser "FURGÓN" o "PLATAFORMA". Por tanto, con el fin de proporcionar información coherente y clara de acuerdo al principio de transparencia, SE OBSERVA que, se suprime el término "CAMIÓN" y que se reemplace por el término "CARROCERÍA FURGÓN", ya que es el término oficial que figura en la Tarjeta de Identificación Vehicular quedando de la siguiente manera:

- 01 vehículo con carrocería FURGÓN con capacidad de carga mínima de
- 01 VEHÍCULO con carrocería plataforma con capacidad de carga mínima de
- 01 vehículo con carrocería FURGÓN con capacidad de carga mínima de
- 01 vehículo con carrocería FURGÓN con capacidad de carga mínima de
- 01 vehículo con carrocería FURGÓN con capacidad de carga mínima de
- 01 vehículo con carrocería FURGÓN con capacidad de carga mínima de

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 20

Literal: B.1

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal c) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se suprimirá la palabra camión y se añadirá el término vehículo con carrocería.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá en el TDR la palabra camión y se añadirá en el TDR el término vehículo con carrocería.

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 16/04/2024

Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 76

Consulta/Observación:

El literal B.1 de los requisitos de calificación, señala respecto al equipamiento estratégico que, el postor deberá contar con una serie de vehículos como equipamientos para la presentación del servicio, entre los que figura:

- 01 camión plataforma con capacidad de carga mínima de 25 toneladas

Al respecto, cuando se analiza los datos especificados en la Tarjeta de Identificación Vehicular de un vehículo, no se aprecia por ningún extremo el término "CAMIÓN", sino, se aprecia la característica de la "CARROCERÍA", la cual puede ser "PLATAFORMA". Por tanto, con el fin de proporcionar información coherente y clara de acuerdo al principio de transparencia, SE OBSERVA que, se suprima el término "CAMIÓN" y que se reemplace por el término "CARROCERÍA PLATAFORMA", ya que es el término adecuado que aparece en el Tarjeta de Identificación Vehicular quedando de la siguiente manera:

- 01 VEHÍCULO con carrocería plataforma con capacidad de carga mínima de 25 toneladas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 20

Literal: B.1

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal c) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que dicha observación fue absuelta en la observación N° 075 acogiendo en la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá en el TDR la palabra camión y se añadirá en el TDR el termino vehículo con carrocería.

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	20:13:55

Observación: Nro. 77

Consulta/Observación:

El literal B.1 de los requisitos de calificación, señala respecto al equipamiento estratégico que, el postor deberá contar con una serie de vehículos como equipamientos para la presentación del servicio, entre los que figura:

- 01 camión con capacidad de carga mínima de 25 toneladas

Al respecto, se aprecia que en este literal se está requiriendo 02 vehículos con dicha capacidad (25 toneladas), lo cual restringe la participación de postores al presente procedimiento de contratación, ya que existen postores que no cuentan con vehículos con capacidad de 25 toneladas, pero que cuentan con vehículos con menor capacidad y que pueden cumplir con eficiencia el servicio descrito en los presentes TDR, por tanto con el fin de promover la mayor cantidad de postores al presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, SE OBSERVA que, se considere reducir la capacidad de este vehículo a 15 toneladas, de tal forma que quede de la siguiente manera:

- 01 vehículo con carrocería FURGÓN con capacidad de carga mínima de 15 toneladas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 20 Literal: B.1 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge dicha observación, debido que dicha capacidad permite desarrollar de manera apropiada las operaciones logísticas de Legado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 78

Consulta/Observación:

El literal B.1 de los requisitos de calificación, señala respecto al equipamiento estratégico que, el postor deberá contar con una serie de vehículos como equipamientos para la presentación del servicio, entre los que figura:

- 01 camión furgón con capacidad de carga mínima de 05 toneladas

Al respecto, con el fin de promover la mayor cantidad de postores al presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, SE OBSERVA que, se considere disminuir la capacidad de carga mínima de este vehículo a CUATRO (04) TONELADAS, de tal forma que quede de la siguiente manera:

- 01 vehículo con carrocería FURGÓN con capacidad de carga mínima de 04 toneladas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 20 **Literal:** B.1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge dicha observación, debido que dicha capacidad permite desarrollar de manera apropiada las operaciones logísticas de Legado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 79

Consulta/Observación:

De la lectura de la Experiencia del Postor en la especialidad de los requisitos de calificación, se aprecia que, se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de recepción y/o almacenamiento y/o despacho y/o distribución de bienes y/o carga y/o mercancías. Servicio de transporte de bienes y/o carga y/o mercancías.

De conformidad con el literal a) del Artículo 2° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, para una mayor concurrencia de postores al procedimiento de selección, y en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA AGREGAR como alternativa los siguientes servicios similares:

- Servicio de almacenamiento.
- Servicio de transporte de carga ligera y pesada.
- Servicio de transporte terrestre de bienes estratégicos.

Quedando así:

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de recepción y/o almacenamiento y/o despacho y/o distribución de bienes y/o carga y/o mercancías.
- Servicio de transporte de bienes y/o carga y/o mercancías.
- Servicio de almacenamiento.
- Servicio de transporte de carga ligera y pesada.
- Servicio de transporte terrestre de bienes estratégicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 20 Literal: C.1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se agrega en el TDR los siguientes términos:

- Servicio de almacenamiento.
- Servicio de transporte de carga ligera y pesada.
- Servicio de transporte terrestre de bienes estratégicos.

"

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 80

Consulta/Observación:

En el Anexo N° 02 página 22 de 24 de los TDR (Distribución para los bienes deportivos y no deportivos para las sedes del proyecto especial legado) adjunto a los TDR, se aprecia que en la tercera columna de dicho cuadro, se deberá señalar la CAPACIDAD EN M3 de las unidades de transporte. Al respecto, se considera innecesario completar dicha información en aquella columna, ya que en la cuarta columna de dicho cuadro ya se está especificando la CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA EN TM de cada unidad de transporte, sumado a ello que el costo unitario será en base a la cantidad de viajes y al rango de viajes de distancia, teniendo en cuenta la capacidad de carga mínima en TM de cada unidad de transporte.

Por tanto, con el fin de requerir información innecesaria, SE OBSERVA que, se suprima lo requerido en la tercera columna del ANEXO N° 02 (Distribución para los bienes deportivos y no deportivos para las sedes del proyecto especial legado) adjunto a los TDR, en el cual se tiene que completar la CAPACIDAD EN M3 de cada unidad de transporte.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprima en el TDR la tercera columna del Anexo N° 02 Distribución para los bienes deportivos y no deportivos para las sedes del proyecto especial legado, correspondiente a la capacidad en M3

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20608245937	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío : 20:13:55

Observación: Nro. 81

Consulta/Observación:

El quinto asterisco de la página 23 de los TDR, señala que, el postor deberá indicar la capacidad de carga mínima en m3 de las unidades solicitadas, al respecto, dado que en Anexo N° 02 (Distribución para los bienes deportivos y no deportivos para las sedes del proyecto especial legado) adjunto a los TDR, se está detallando la capacidad de carga mínima en TM, se considera innecesario indicar la capacidad de carga mínima en m3, por tanto, con el fin de requerir exigencias innecesarias, SE OBSERVA que, se considere SUPRIMIR lo requerido en el quinto asterisco (El postor deberá indicar la capacidad de carga mínima en m3 de las unidades solicitadas) ya que es innecesario.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime en el TDR el quinto asterisco del Anexo N° 02 Distribución para los bienes deportivos y no deportivos para las sedes del proyecto especial legado, correspondiente al detalle de la capacidad mínima en M3

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20522545741	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	Hora de envío : 22:11:45

Observación: Nro. 82

Consulta/Observación:

De la lectura de las bases en el punto 3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA, literal 9. DOCUMENTACION OBLIGATORIA PARA LA FIRMA DE CONTRATO, indica lo siguiente:

¿ Las pólizas de seguro (detalladas en el numeral 8) deberán ser entregadas como documento para la firma de contrato, cuyo periodo de vigencia debe ser de acuerdo a lo señalado en el numeral 15, con excepción del SCTR.

OBSERVACION:

Con la finalidad de fomentar la libertad de concurrencia y competencia de postores al procedimiento de tal manera que la Entidad, promueva el libre acceso, igualdad de trato y participación de proveedores, evitando prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores y disponer las mismas oportunidades para formular sus ofertas y establecer condiciones de competencias efectiva, se OBSERVA, y se solicita suprimir acreditar las pólizas para el perfeccionamiento de Contrato y trasladarlo acreditar para el inicio del servicio, ya que el trámite de las mismas requiere un tiempo prudente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo a la consulta N° 22, se acogió la observación que la entrega de las Pólizas de Seguro debiendo ser entregadas a los dos (02) días hábiles de suscrito el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime en el TDR el término para la firma de contrato EL PROVEEDOR presentará y se añade a los dos (02) días hábiles de suscrito el contrato

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20522545741	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	Hora de envío :	22:11:45

Observación: Nro. 83

Consulta/Observación:

De la lectura de las bases en el punto 3.1 Términos de Referencia, literal 9. DOCUMENTACION OBLIGATORIA PARA LA FIRMA DE CONTRATO, indica lo siguiente:

¿ El PROVEEDOR deberá presentar el manual del Equipos de manipuleo (montacarga), donde se evidencie el plan de mantenimiento preventivo y correctivo que prestaran el servicio.

OBSERVACION:

Con la finalidad de fomentar la libertad de concurrencia y competencia de postores al procedimiento de tal manera que la Entidad, promueva el libre acceso, igualdad de trato y participación de proveedores, evitando prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores y disponer las mismas oportunidades para formular sus ofertas y establecer condiciones de competencias efectiva, se OBSERVA, acreditar dicho requerimiento con una Declaración Jurada de contar con el manual de manipuleo del equipo (montacarga) donde se evidencie el plan de mantenimiento preventivo y correctivo que prestaran el servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 9. **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo a la consulta N° 23, se acogio la observación que la entrega del manual de Equipos de manipuleo (montacarga), donde se evidencie el plan de mantenimiento preventivo y correctivo que prestaran el servicio, deberán ser entregadas a los dos (02) días hábiles de suscrito el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se agrega en el TDR , la presentación del manual será a los dos (02) días hábiles de la suscripción del contrato.

"

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20522545741	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	Hora de envío : 22:11:45

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

De la lectura de las bases en el punto 3.1 Términos de Referencia, literal 9. DOCUMENTACION OBLIGATORIA PARA LA FIRMA DE CONTRATO, indica lo siguiente:

¿ El PROVEEDOR deberá presentar el manual del Equipos de manipuleo (montacarga), donde se evidencie el plan de mantenimiento preventivo y correctivo que prestaran el servicio.

CONSULTA:

En aras de la transparencia del proceso se solicita aclarar el tipo de documento con el que se acreditará este requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 9. **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el tipo de documento que entregará a los dos (02) días hábiles de suscrito el contrato es el Manual de Equipos de Manipuleo (montacargas), donde se evidencia el plan de mantenimiento preventivo y correctivo, el que se muestra en el Numeral N° 09 del TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20522545741	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	Hora de envío : 22:11:45

Observación: Nro. 85

Consulta/Observación:

De la lectura de las bases en el punto 3.1 Términos de Referencia, literal 9. DOCUMENTACION OBLIGATORIA PARA LA FIRMA DE CONTRATO, indica lo siguiente:

¿ Como documento para la firma de contrato EL PROVEEDOR presentará la relación de coordinadores, con los siguientes datos mínimos: nombre(s) y apellidos, número de DNI, número de teléfono y dirección de domicilio.

OBSERVACION:

Con la finalidad de fomentar la libertad de concurrencia y competencia de postores al procedimiento de tal manera que la Entidad, promueva el libre acceso, igualdad de trato y participación de proveedores, evitando prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores y disponer las mismas oportunidades para formular sus ofertas y establecer condiciones de competencias efectiva, se OBSERVA, y se solicita suprimir acreditar dicho documento para la firma de Contrato y trasladarlo acreditar para el inicio del servicio, con la documentación incluida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 9. **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, la presentación de la documentación de la acreditación del personal de los coordinadores se presentará al inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime en el TDR el término para la firma de contrato EL PROVEEDOR presentará y se añade que para el inicio del servicio

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20522545741

Nombre o Razón social : GRUPO PANAMUNDO S.A.C.

Fecha de envío : 16/04/2024

Hora de envío : 22:11:45

Observación: Nro. 86

Consulta/Observación:

De la lectura de las bases en el punto 3.1 TERMINOS DE REFERENCIA, literal 6.1, párrafo:

¿ Cuatro (04) Coordinadores de Sedes Legado, indica lo siguiente:

Requisitos Mínimos:

¿ Egresado de la carrera técnica en Logística o Negocios o Administración o Contabilidad.

¿ Experiencia de dos (02) años desempeñando cargo supervisor, coordinador, sectorista en cualquiera de los siguientes servicios: Servicio de carga y/o descarga de mercancía y/o habilitación de mercancías, y/o estiba y/o desestiba de bienes, y/o manipuleo de mercancía y/o embarque, y/o distribución de mercancías, y/o manipulación y/o ordenamiento de bienes patrimoniales, de cualquier tipo de bien o producto, y/o servicios de transporte que incluya el servicio de carga y/o descarga (estiba y/o desestiba).

OBSERVACION:

Con la finalidad de fomentar la libertad de concurrencia y competencia de postores al procedimiento de tal manera que la Entidad, promueva el libre acceso, igualdad de trato y participación de proveedores, evitando prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores y disponer las mismas oportunidades para formular sus ofertas y establecer condiciones de competencias efectiva, se OBSERVA, y se solicita suprimir acreditar para los Coordinadores (04) de Sedes a ser egresados de la carrera técnica en Logística o Negocios o Administración o Contabilidad, porque con la solo experiencia de dos (02) años desempeñando el cargo, garantiza tener conocimiento necesario para llevar a cabo el desarrollar el servicio sin ningún inconveniente.

Acápíte de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1

Literal: 6.1

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge dicha observación, debido que dicha capacidad permite desarrollar de manera apropiada las operaciones logísticas de Legado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20522545741	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	Hora de envío : 22:11:45

Observación: Nro. 87

Consulta/Observación:

De la lectura de las bases en el punto 3.1 TERMINOS DE REFERENCIA, literal 6.1, párrafo:

¿ Sesenta (60) Operarios de Sedes Legado: indica lo siguiente:

Requisitos:

¿ Estudios: secundaria completa mínimo

¿ ¿¿.

OBSERVACION:

Con la finalidad de fomentar la libertad de concurrencia y competencia de postores al procedimiento de tal manera que la Entidad, promueva el libre acceso, igualdad de trato y participación de proveedores, evitando prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores y disponer las mismas oportunidades para formular sus ofertas y establecer condiciones de competencias efectiva, se OBSERVA, acreditar dicho requisito con una Declaración Jurada, en cual el operario declare contar con estudios secundarios completo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acogio en la observación N° 40 donde se precisa que para acreditar el nivel de estudios del personal operarios de sedes bastará con la presentación del Certiadulto o Certijoven para el nivel de estudios; se suprime Secundaria Completa y se añadira nivel de estudios Primaria y/o Secundaria concluido y/o no concluido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadira el Nivel de Estudio Primaria y/o Secundaria concluido y/o no concluido el cual será acreditado con el Certijoven o Certiadulto.

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	23:19:16

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

¿Con qué tipo de estructuras de almacenamiento cuentan las sedes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 6.1 Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las sedes de Legado cuentan con depósitos utilizados como almacenes, de material noble, con iluminación, puertas con cerraduras, piso de concreto, los bienes se almacén en piso sobre palets, no se cuenta con racks.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	23:19:16

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

¿A qué tipo de instalación y/o desinstalación de equipos se refiere? ¿Cuántos eventos de este tipo de realizan?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 7 **Página: 12**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los bienes para gestionar están relacionados a mobiliario y equipamiento deportivo, por lo que la instalación esta referida a la colocación y ubicación de los referidos bienes en un lugar señalado, como ejemplo podemos señalar ubicar un escritorio en una oficina, colocar vallas metálicas en el perímetro de un campo deportivo, entre otros y la frecuencia de estas actividades es diaria. Se realizo la precisión en la consulta N° 22

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	23:19:16

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

¿Es posible implementar sistemas de control y seguridad en los almacenes durante el periodo del servicio contratado?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 6.1.1 **Página: 3**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No es se acoge la consulta. La entidad cuenta con el servicio de seguridad privada en todas las instalaciones de Legado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	23:19:16

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Los productos que salen del almacén como préstamo quedan fuera de la custodia de EL PROVEEDOR y este no se puede velar por su buen uso y cuidado.

¿Cual sería el motivo para que se le atribuya la responsabilidad de reparación y/o reposición del bien?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 7 **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara que los productos que salen del almacén como préstamo quedan fuera de la custodia de EL PROVEEDOR y este no se puede velar por su buen uso y cuidado.

Todo bien que este bajo responsabilidad del proveedor se le atribuye su reparación y/o reposición."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	23:19:16

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

¿qué tipo de labores técnicas se realizarán dentro de las instalaciones de los almacenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 6.1 **Página: 3**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que las labores técnicas más frecuentes esta referida al cambio de cerraduras de cajoneras o escritorios, colocación de tapones a las patas de las sillas entre otras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20100077044

Fecha de envío : 16/04/2024

Nombre o Razón social : HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A

Hora de envío : 23:19:16

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

¿Los activos prestados son considerados aún bajo custodia del proveedor y en consecuencia bajo su responsabilidad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 6.1 **Página: 3**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los activos prestados ya no se consideran bajo la responsabilidad del proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	23:19:16

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

En qué formato estará la información que se entregue al proveedor ¿físico o digital o en ambos?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 6.1 **Página: 3**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la información que entregará a la Entidad el proveedor será de manera digital.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	23:19:16

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

¿LA ENTIDAD permitirá la instalación de líneas de internet adicionales?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 6.1.1 **Página:** 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de la consulta realizada a la Unidad de Servicios Tecnológicos y Transmisiones, la Entidad proporcionará el acceso Wi-Fi para una Laptop en cada una de las sedes. El proveedor no tendrá acceso a la infraestructura de internet de la Entidad en las sedes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	23:19:16

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

¿Los eventos de los domingos y feriados es requisito indispensable que todo el personal de la sede asista o será en proporción a la necesidad de LA ENTIDAD? ¿Cuál sería el % histórico para estos días?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 6.1.1 **Página:** 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de acuerdo al numeral 6.1.1. Operatividad Logística en las Sedes de Legado del TDR, EL PROVEEDOR brindará, para la atención de eventos dominicales y/o feriados, un total de 4000 horas hombre por el periodo del contrato (por un aproximado de 166 horas mensuales acumulables) de personal operativo, para esto con dos (02) días de anticipación, la Entidad (LEGADO) enviará la programación de necesidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	23:19:16

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

¿Qué tipo de sistemas contra incendios cuentan los locales?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 6.1.1 **Página:** 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la entidad cuenta con los siguientes sistemas contra incendios: Sistema de detención y alarma contra Incendios ¿ DACI, sistema de agua contra incendios ¿ ACI y extintores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	23:19:16

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

Para el almacenaje la mercadería debe estar almacenada en Pallet de madera ¿Esto lo proporciona la ENTIDAD?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 6.1.1 **Página:** 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los bienes se almacenan en pallets de madera. Dichos pallets serán proporcionados por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	23:19:16

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Se indica: A solicitud de la entidad, se le solicitara a el PROVEEDOR el sistema GPS para el rastreo de unidades en tiempo real de los vehiculos

Solicitamos a la Entidad retirar el párrafo indicado ya que por temas de seguridad no se debe compartir la ubicación en tiempo real de nuestros vehículos, considerando que a la Entidad le brindaremos información confirme al estado de la solicitud y la confirmación de entrega.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 6.2 **Página:** 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, debido a que lo solicitado se requiere con la finalidad de controlar los tiempos de entrega de la carga, lo que se dará en casos poco frecuentes, pero es necesario tener dicha información, debido a la naturaleza de las operaciones logísticas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	23:19:16

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad información detallada de los bienes que se almacenarán como: valor de cada bien a custodiar, cantidades por ítems, dimensiones, etc.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 6.1.1 **Página:** 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La información sobre la cantidad aproximada de bienes por sede se detalla en el numeral 6.1.1. Se aclara que la información solicitada restante se entregará al inicio de la prestación del servicio, dicha información está relacionada al inventario de los bienes a gestionar, se le entregará de manera digital, de la misma manera se entregará el catalogo de bienes con las características de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20100077044

Fecha de envío : 16/04/2024

Nombre o Razón social : HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A

Hora de envío : 23:19:16

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad información de la infraestructura de los Almacenes incluyendo las condiciones de seguridad con las que cuentan actualmente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 6.1.1 **Página:** 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las sedes de Legado cuentan con depósitos utilizados como almacenes, de material noble, con iluminación, puertas con cerraduras, piso de concreto, los bienes se almacén en piso sobre pallets, no se cuenta con racks. Asimismo, la Entidad cuenta con seguridad privada en las sedes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	23:41:46

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

solicitamos al comité especial incluir como servicios similares el servicio de mensajería nacional, la cual considera la distribución de bienes institucionales

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, se aclara que, el servicio de mensajería nacional no guarda relación con la finalidad del requerimiento que es la custodia y almacenamiento de los bienes de Legado. Estamos de acuerdo con la aclaración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 10456126451

Nombre o Razón social : SANCHEZ CHAVEZ ODALIS MARGARITA

Fecha de envío : 16/04/2024

Hora de envío : 23:57:10

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

La 1ra. Viñeta del subnumeral 6.1. ¿Servicio de Custodia y Gestión de Almacenamiento en Sedes¿ de los TdR, fija lo siguiente: EL PROVEEDOR deberá velar por el correcto almacenamiento y custodia de los bienes deportivos y no deportivos de LA ENTIDAD que se encuentren en cada una de las sedes a cargo, manteniendo (os espacios en óptimas condiciones para su operatividad.

Analizando las condiciones de los TdR, resulta que no fija la cantidad de personal de custodia que EL PROVEEDOR debe de proveer para la prestación del Servicio.

Nuestra Consulta es conocer que cantidad de personal de custodia de EL PROVEEDOR a cargo de la custodia de los bienes deportivos y no deportivos de LA ENTIDAD en las sedes a su cargo. También nuestra consulta es saber si el personal de custodia de EL PROVEEDOR, van a trabajar 03 turnos cada uno de 8 horas por día o solamente van a trabajar un turno de 8 horas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.1 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en el numeral 6 - 6.1.1. del TDR, se detalla la cantidad de personal que deberá poner a disposición El Proveedor para la realización de las operaciones logísticas en las sedes de Legado, dentro de las cuales se encuentran las tareas de custodia. No se requiere personal exclusivo para custodia de bienes, solo el personal detallado en el precitado numeral. Se precisa que los espacios asignados para la custodia de los bienes cuentan con mecanismos de seguridad (cerraduras con llave en todas sus puertas de acceso) para mantenerse cerrados mientras no hubiere personal ni operaciones realizándose dentro de estos, siendo total responsabilidad de El Proveedor la apertura y cierre de los mismos, pudiendo utilizar mecanismos adicionales como lacrado de puertas, por ejemplo, para realizar control de acceso. Además de lo expuesto, las sedes de Legado cuentan con personal de seguridad a nivel general. Asimismo en el literal 6.1, se señala que: ¿¿ El horario de trabajo en las Sedes de Legado será de lunes a sábado de 09:00 a.m. a 06:00 p.m., sin perjuicio que, a solicitud de la entidad, pueda cambiarse el horario de trabajo, lo cual se comunicará al PROVEEDOR con veinticuatro (24) horas de anticipación. Dentro del horario de trabajo de los operarios en las Sedes se les asignará una (01) hora de refrigerio por día¿¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 10456126451	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : SANCHEZ CHAVEZ ODALIS MARGARITA	Hora de envío : 23:57:10

Observación: Nro. 104

Consulta/Observación:

La 3ra. Viñeta del subnumeral 6.1. ¿Servicio de Custodia y Gestión de Almacenamiento en Sedes¿ de los TdR, fija lo siguiente: EL PROVEEDOR en los almacenes de LA ENTIDAD será responsable de la recepción, revisión a nivel ítem (por unidad), ubicación, almacenamiento y custodia de (os bienes; así como la selección del producto y la extracción del almacén (picking) y el proceso de embalaje, la verificación y el etiquetado (packing) para su despacho, el mismo que también se realizará a nivel ítem (por unidad) de acuerdo con los requerimientos de LA ENTIDAD. Adicionalmente EL PROVEEDOR realizará actividades de revisión del estado de conservación de los bienes cuando LA ENTIDAD lo requiera.

Tratándose de una serie de actividades de orden logístico, en los TdR, es necesario que se fije una visita guía a las 03 instalaciones de almacenaje que estarán a cargo de EL PROVEEDOR, en ese enfoque se observa y que se fije a los participantes una fecha para la visita guiada a dichas instalaciones que van a estar a cargo de EL PROVEEDOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.1 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Normas Legal Literal c) y d) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los postores, a solicitud, pueden realizar las visitas a las sedes previa coordinación con la area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	10456126451	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	SANCHEZ CHAVEZ ODALIS MARGARITA	Hora de envío :	23:57:10

Observación: Nro. 105

Consulta/Observación:

La 9na. Viñeta del subnumeral 6.1. ¿Servicio de Custodia y Gestión de Almacenamiento en Sedes¿ de los TdR, fija lo siguiente: El personal asignado por EL PROVEEDOR para la prestación del servicio deberá contar con experiencia y conocimiento comprobado en la ejecución de funciones de acuerdo con el puesto. Al no ser claro ni preciso a que tipo de experiencia y conocimiento comprobado debe de contar el personal de EL PROVEEDOR, se observa y en principio de transparencia y publicidad, se debe señalar y documentar para la presentación de la oferta copia de la experiencia y conocimiento comprobado debe de contar el personal de EL PROVEEDOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.1 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) y d) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el numeral 6 - 6.1.1. del TDR se señala los requisitos que debe cumplir el personal solicitado para la prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	10456126451	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	SANCHEZ CHAVEZ ODALIS MARGARITA	Hora de envío :	23:57:10

Observación: Nro. 106

Consulta/Observación:

La 5ta. Viñeta del subnumeral 6.1.1. OPERATIVIDAD LOGÍSTICA EN LAS SEDES DE LEGADO, de los TdR, fija lo siguiente: El volumen de bienes que serán gestionados en las sedes de Legado se muestra en el siguiente cuadro, el cual esta representada en metros cúbicos m³, pero resulta que en el siguiente cuadro señala una serie de cantidades Bienes no deportivos Mobiliario aproximado 161,360 y Bien Deportivo Equipamiento Deportivo aproximado 68,364, por un total de bienes de 229,724, pero no señala la cantidad en metros cúbicos y tampoco señalan la cantidad de kilogramo que representa esta cantidad total de 229,724, por ello se observa y que en el subnumeral 6.1.1 se señale la cantidad en metros cúbicos y cantidad de kilogramo que representa esta cantidad total de 229,724

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.1.1 **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) y d) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta. Se aclara que los metros cúbicos señalados son por sede, y que corresponden al total de bienes que se gestionarán en cada una de ellas. Por otro lado, se detallará la cantidad kilos aproximada por sede (no por tipo de bienes) en el numeral precitado. Por la naturaleza de las funciones que se realizarán, resulta relevante la información proporcionada, más no diferenciarlos por bienes deportivos y no deportivos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadira los Kilogramos por sedes en el cuadro de volúmenes por sedes. Del numeral 6.1.1.

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código :	10456126451	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	SANCHEZ CHAVEZ ODALIS MARGARITA	Hora de envío :	23:57:10

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

La 7ma. Viñeta del subnumeral 6.1.1. OPERATIVIDAD LOGÍSTICA EN LAS SEDES DE LEGADO, de los TdR, fija lo siguiente: EL PROVEEDOR brindará para la atención de eventos dominicales y/o feriados por un total de 4000 horas hombre por el periodo del contrato (por un aproximado de 166 horas mensuales acumulables) de personal operativo, para esto con dos (02) días de anticipación, la Entidad (LEGADO) enviará la programación de necesidades. Nuestra Consulta, es si estos trabajos para la atención de eventos dominicales y/o feriados, serán pagados por la Entidad o es parte de la oferta económica del postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.1.1 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara las horas hombres solicitadas en el TDR, para los eventos dominicales y/o feriados, serán pagados por la Entidad, el detalle del requerimiento de horas hombres se encuentran en el anexo N° 1 - DETALLE DE CUSTODIA GESTION Y ALMACENAMIENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 10456126451

Nombre o Razón social : SANCHEZ CHAVEZ ODALIS MARGARITA

Fecha de envío : 16/04/2024

Hora de envío : 23:57:10

Observación: Nro. 108

Consulta/Observación:

El numeral 1.5 ¿Sistema de Contratación¿ del capítulo I de la sección específica de las bases, señala que el procedimiento de selección se rige por PRECISO UNITARIO, Tomando análisis a los cuadros señalados en el Anexo 6 de las bases, este no fija adecuadamente el tipo de unidad de medida de pago, si es por m3, por kilogramo, por horas hombre, por ello se observa, tampoco los cuadros señalado en las páginas 66 y 68 fijan correctamente la unidad de medida de pago, tampoco los textos fijados en las paginas 67, 69 y 70 lo fijan muy claramente, por ello se observa y se fije una metodología correcta de como se elabora y se fije los montos económicos a ofertar, con la finalidad de no caer en contradicción y error involuntario

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Anexo 6 **Literal:** Anexo 6 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) y d) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta. Se precisará en el numeral 13 del TDR y en las notas de sus anexos lo siguiente: para el caso del Anexo N°1: DETALLE DE CUSTODIA GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO: ¿() Los pagos se realizarán en forma mensual. Para el caso de montacargas y personal asignado a sedes, el pago se realizará de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por día en el periodo objeto de pago; para el caso de horas hombre, el pago se realizará por horas hombre efectivamente prestadas, a solicitud de la entidad, durante el periodo objeto de pago¿; y para el caso del anexo N°2. DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS PARA LAS SEDES DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO: () Los pagos se realizarán de forma mensual, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados en el periodo objeto del pago. Para cualquier aclaración de los anexos, se ha precisado en la observación de N° de orden 25 que se remitirán los anexos que pudieran presentar ilegibilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se añadirá en las notas del Anexo N°1: DETALLE DE CUSTODIA GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO: EQUIPOS DE MANIPULEO:

El pago se realizará en forma mensual de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por día en el periodo objeto de pago.

PERSONAL:

El pago se realizará en forma mensual de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por día en el periodo objeto de pago.

HORAS HOMBRE:

El pago se realizará de forma mensual por las horas hombre efectivamente prestadas, a solicitud de la entidad, durante el periodo objeto de pago.

Se añadirá en las notas del anexo N°2. DISTRIBUCIÓN PARA LOS BIENES DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS PARA LAS SEDES DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO:

Los pagos se realizarán de forma mensual, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados en el periodo objeto del pago."